

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0013 de enero 01 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II. **Competencias de las entidades territoriales. Artículo 7º Competencias de los distritos y los municipios certificados.** Numeral 7.3 de la ley 715 de 2001. Compete al Municipio: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001. **Traslados.** Señala: *“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial...”*

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, “reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que el proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, *“Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones”*

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, por medio del presente acto administrativo adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario individual o por permuta.

Que la presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que fueron nombrados bajo la vigencia de los Decretos No. 2277 de 1979 y 1278 de 2002, postulándose en las vacantes que tengan el mismo perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad.

Que las vacantes definitivas reportadas son susceptibles de ser modificadas por efectos de provisión por cualquiera de las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 o aquellos traslados que se generen por estrictas situaciones de enfermedad debidamente certificada por la entidad prestadora de salud.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, las plazas que se encuentran en vacancia definitiva para la realización de los traslados ordinarios para el año lectivo 2025, se encuentran incorporadas a este acto administrativo por medio de los siguientes anexos:

Anexo No. 1: Plazas en vacante definitiva correspondientes a los cargos de Rector, director Rural y Coordinador.

Anexo No. 2: Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente de aula del nivel de preescolar y básica primaria.

Anexo No. 3: Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente de aula del nivel de básica secundaria y media.

Anexo No. 4: Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente orientador.

Que, en cumplimiento a las anteriores disposiciones normativas, se hace necesario que la Secretaría de educación de Ibagué, expida y publique el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados estableciendo el cronograma, los criterios de inscripción, el procedimiento a seguir y el reporte de vacantes definitivas por establecimiento educativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Adopción del Cronograma y Convocatoria. Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para la vigencia 2024 - 2025, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario Decreto 1075 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Educación No. 017172 del 04 de octubre de 2024, así:

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-(PDET), Escuela Normal Superior, pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas, niveles o cargos que se encuentren en uso de listas de elegibles o se encuentren en proceso de nombramiento.	Hasta el 08 de octubre de 2024
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 18 de octubre de 2024
Publicación en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 23 de octubre de 2024
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación.	Desde el 24 de octubre al 15 de noviembre de 2024
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC.	Del 1 al 12 de noviembre de 2024
Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2024
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 6 de diciembre al 11 de diciembre de 2024
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 12 de diciembre al 18 de diciembre de 2024
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial.	Del 19 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025
Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en la entidad de origen.	
Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios	Hasta el 16 de enero de 2025

Artículo 2°. Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios.

Parágrafo: Las vacantes definitivas de los establecimientos educativos estatales que integran la Oferta Pública de Empleos de Carrera Docente que se encuentren en proceso de uso de listas de elegibles en el marco de los concursos de méritos de que tratan las convocatorias, no podrán ser ofertadas para el proceso ordinario de traslados de que trata la presente resolución. En caso de que no se cuente con una lista de elegibles publicada hasta la fecha de actualización del cronograma del que refiere el artículo 1 de la presente resolución, se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos, siempre que no cuenten con listas de elegibles vigentes o se encuentren en procesos de nombramiento.

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

Artículo 3°. De los traslados a vacantes definitivas de Escuelas Normales Superiores. El proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para la provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, atendiendo el mismo cronograma de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4°: APLICACIÓN. El proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2025, aplica para los Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad, con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).

Artículo 5°. INSCRIPCIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRASLADOS. La inscripción y radicación de los documentos se debe realizar únicamente a través del aplicativo implementado por la secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, por medio del enlace <http://www.semibaguevibra.com/traslados-ordinarios/>, y que será habilitada del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2024.

Artículo 6°: REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN. Establecer como requisitos para la inscripción de docentes y directivos docentes para el proceso ordinario de traslados del año 2024, los ordenados en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y los que se señalan a continuación:

1. Ser educador con derechos de carrera – inscritos en el escalafón nacional docente, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).
2. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años de permanencia en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente. (Certificado de tiempo de servicio expedido por la secretaria de educación donde se encuentra vinculado).
3. El docente o directivo docente deberá postularse a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
4. No estar incurso el educador en un proceso de acción disciplinaria, penal o fiscal en trámite o haber sido sancionado o condenado por algún tipo de estas acciones durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la inscripción al proceso ordinario de traslados.
5. Cuando se trate de permuta convenida entre educadores, a ninguno de los solicitantes les debe faltar más de cinco (05) años para alcanzar la edad de retiro forzoso.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
7. Adjuntar antecedentes judiciales con vigencia menor a un mes (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

Parágrafo 1º: La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente y/o directivo docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes y directivos docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. El no cumplimiento de uno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, genera la exclusión del aspirante del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.

Parágrafo 2º: No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas, la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslado.

Artículo 7º: CRITERIOS DE DECISIÓN Y PONDERACIÓN. Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes inscritos, de acuerdo con los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2024, ordenados en el artículo 4º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, recibidos en el año 2023 – 2024, por parte del Ministerio de Educación Nacional y/o cualquier entidad territorial certificada en educación.	1 reconocimiento		10
		Entre 2 y 4 reconocimientos		20
		5 o más reconocimientos		30
2	Necesidad de reubicación laboral del docente o Directivo docente por razones de salud, de conformidad con la Ley debidamente comprobado.	Presentar certificación de la entidad médica competente, autorizada por la entidad nominadora.	0	15
3	Ejercer con derechos de carrera el mismo cargo de docente o directivo docente regidos bajo el Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, en la misma sede e institución educativa	Entre 5 y menos de 10 años		5
		Entre 10 y menos de 15 años		10
		Entre 15 y menos de 20 años		15
		Entre 20 y menos de 25 años		20
		Más de 25 años		25

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
4	Desempeño laboral del docente	Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002, anexar copia de la evaluación de desempeño de la vigencia 2022 y 2023. En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto, el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño.	0	10
5	Desempeño en el área académica de nombramiento y perfil profesional.	Anexar asignación académica de los últimos tres (03) años lectivos, certificada y firmada por el rector. (años 2022 – 2023 y 2024).	0	10
6	solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes, vinculados actualmente a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.		0	10
TOTAL, PUNTAJE			0	100

Parágrafo. Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y quien haya alcanzado un puntaje de 60 puntos.

Artículo 8º: CRITERIOS DE DESEMPATE. En los casos en que existan varias solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes para la misma plaza y área de desempeño y con igual puntaje, el empate se dirimirá de la siguiente manera:

- Si se presenta empate entre un docente regido por el Decreto 2277 de 1979 y uno del Decreto 1278 de 2002, se realizará de acuerdo con el orden de inscripción a la convocatoria, teniendo en cuenta fecha, hora, minutos y segundos.
- Educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, se realizará con base en el puntaje máximo de la última Evaluación de Desempeño (2023).
- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por el número de años de experiencia como docente de aula o directivo docente.

Artículo 9º: PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS. Publicar a partir del 12 de diciembre al 18 de diciembre de 2024, en la página web de la Secretaría de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

Artículo 10°: EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

Artículo 11°: RECLAMACIONES: Las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación de la lista de seleccionados, se presentarán dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del listado, la cual deberá radicar en el SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=42


Artículo 12°. Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procede recurso alguno.

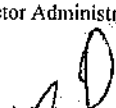
Artículo 13°: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los

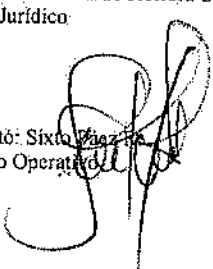
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaría de Educación Municipal


VoBo. Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Luis EJ Godoy
Profesional Universitario planta de personal

Revisó: Luis Eduardo Herrera Cárdenas.
Apoyo Jurídico


Proyectó: Sixto Pizarro
Técnico Operativo

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

ANEXO 2

DOCENTES DE AULA - PREESCOLAR		
No.	I.E	Sede
1	Modelia	El Jordán
2	Nueva Esperanza la Palma	Nueva Esperanza (La Miel)
3	Exalumnas de la Presentación	Principal
4	Francisco de Paula Santander	Principal
5	San Isidro	Principal
6	Diego Fallón	Rómulo Morales
7	Joaquín Paris	Sagrado Corazón
8	Maximiliano Neira Lamus	Principal
9	San Juan de la China	Principal
10	San Simón	Jardín Nacional
11	Guillermo Angulo Gómez	Andrés López de Galarza
12	La Sagrada Familia	Julia Calderón
13	Tapias	Principal
14	German Pardo García	La paz

DOCENTES DE AULA - BASICA PRIMARIA		
No.	I.E	Sede
1	Darfo Echandía Olaya	Principal
2	San Luis Gonzaga	Uribe
3	José Joaquín Flórez Hernández-	Principal
4	José Celestino Mutis	Cristóbal Colon
5	Guillermo Angulo Gómez	Andrés López de Galarza
6	Nelsy García Ocampo	General Santander
7	Exalumnas de la Presentación	Principal
8	San Luis Gonzaga	Principal
9	Modelia	Principal
10	San Luis Gonzaga	Uribe
11	San Pedro Alejandrino	Principal
12	José Celestino Mutis	Lorencita Villegas de Santos
13	San José	Principal
14	San Simón	Restrepo
15	Alfonso Palacios Rudas	Nuevo Combeima
16	INEM Manuel Murillo Toro	Ancón
17	Santiago Vila Escobar	Principal

ANEXO 3

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

DOCENTES DE AULA - BASICA SECUNDARIA			
No.	I.E	Sede	Area
1	Carlos Lleras Restrepo	Principal	Ciencias Sociales
2	San Juan de la China	Principal	Ciencias Sociales
3	Alfonso Palacio Rudas	Principal	Ciencias Sociales
4	Antonio Nariño	Principal	Ciencias Sociales
5	José Joaquín Flórez Hernández	Principal	Ciencias Sociales
6	El Jardín	Principal	Ciencias Sociales
7	Alberto Santofimio Caicedo	Principal	Ciencias Sociales
8	San Isidro	Principal	Ciencias Sociales
9	Luis Carlos Galán Sarmiento	Alto de San Romualdo	Ciencias Sociales
10	Alfonso Palacio Rudas	Principal	Ciencias Sociales
11	Francisco de Paula Santander	Principal	Ciencias Sociales
12	Técnica Agropecuaria Mariano Melendro	Principal	Música
13	San Bernardo	Principal	Música
14	San Isidro	Principal	Música
15	Antonio Nariño	Principal	Música
16	Mariano Melendro	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte
17	Ciudad Ibagué	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte
18	Liceo Nacional	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte
19	Tapias	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte
20	Leónidas Rubio Villegas	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte
21	José Celestino Mutis	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte
22	Diego Fallón	Principal	Educación. Física, Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

23	Tapias	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
24	Francisco de Paula Santander.	Sinaí	Humanidades y Lengua Castellana
25	Tapias	Toche	Humanidades y Lengua Castellana
26	San Francisco	Cural la Tigra	Humanidades y Lengua Castellana
27	San Francisco	San Simón	Humanidades y Lengua Castellana
28	Nueva Esperanza la Palma	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
29	Ambiental Combeima	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
30	Nueva Esperanza la Palma	La Esperanza (Miel)	Humanidades y Lengua Castellana
31	Antonio Nariño	La Loma	Humanidades y Lengua Castellana
32	José Joaquín Flórez Hernández, sede Principal	Principal	Idioma Extranjero Inglés
33	Tapias	Principal	Idioma Extranjero Inglés
34	Antonio Nariño	Principal	Idioma Extranjero Inglés
35	Laureles	Principal	Idioma Extranjero Inglés
36	San Simón	Principal	Idioma Extranjero Inglés
37	Fernando Villalobos Arango	Principal	Idioma Extranjero Inglés
38	San Simón	Principal	Idioma Extranjero Inglés
39	José Celestino Mutis	Principal	Idioma Extranjero Inglés
40	German Pardo Garcia	Principal	Idioma Extranjero Inglés
41	José Joaquín Forero	El Tambo	Matemáticas

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

42	Francisco de Paula Santander	Principal	Matemáticas
43	Antonio Nariño	Principal	Matemáticas
44	Nueva Esperanza la Palma	Principal	Matemáticas
45	San Simón	Principal	Matemáticas
46	Alberto Castilla	Principal	Matemáticas
47	Nueva Esperanza la Palma	Esperanza la Palma (MIEL)	Matemáticas
48	Modelia	Principal	Tecnología e Informática
49	Ciudad Arkala	Principal	Tecnología e Informática
50	Antonio Nariño	Principal	Tecnología e Informática
51	Diego Fallon	Principal	Tecnología e Informática
52	I.E. San Juan de la China	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
53	Luis Carlos Galán Sarmiento	Alto de San Romualdo	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
54	Laureles	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
55	José Joaquín Flórez Hernández	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
56	I.E. San Juan de la China	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
57	José Joaquín Flórez Hernández	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
58	Alberto Castilla	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental

RESOLUCIÓN No. 1700 – 02492 de octubre 17 de 2024

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2025”.

59	José Joaquín Flórez Hernández	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
60	Ciudad de Ibagué	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
61	José Celestino Mútiis	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
62	Antonio Nariño	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
63	José Antonio Ricaurte	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
64	San Pedro Alejandrino	Principal	Ciencias Económicas y Políticas
65	José Celestino Mutis	Principal	Ciencias Económicas y Políticas

Anexo 4

DOCENTE ORIENTADOR		
I.E	Sede	Área
San Juan de la China	Principal	Docente orientador